

ENTRADA
ESCRITURA PRIMERA
2
3
DEL CANTÓN
4
QUAYAQUIL
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

119

Según



613

CAMBIO DE DENOMINACION DE
LA COMPAÑIA AGENCIA
COLOCADORA DE SEGUROS
TRANSEGUROS S.A...- - - - -

(Cuantía : Indeterminada) . - - - - -

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el once de Enero de mil novecientos
8 noventa y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
9 Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el
10 señor Washington Ignacio Gómez Robinson, casado,
11 ejecutivo, a nombre de la compañía AGENCIA COLOCADORA
12 DE SEGUROS TRANSEGUROS S.A., en su calidad de Gerente de
13 la misma; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
14 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
15 a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
16 resultados de esta Escritura a la que procede por sus propios
17 derechos, como ya queda indicado con amplia y entera
18 libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del
19 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras
20 públicas a su cargo, sírvase insertar una de cambio de
21 denominación social y reforma de estatutos de la compañía
22 AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS TRANSEGUROS S.A., que
23 se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta
25 escritura el señor Washington Ignacio Gómez Robinson, a
26 nombre de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE
27 SEGUROS TRANSEGUROS S.A.en su calidad de Gerente de la
28 misma, según lo acredita con el nombramiento

1 debidamente inscrito que se acompaña como documento
2 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura
3 pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón
4 Guayaquil, el día veintidós de julio de mil novecientos noventa
5 y siete, inscrita en el Registro Mercantil el día dos de
6 septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía
7 denominada FRANCISCO AVILES ROMERO TRANSEGUROS S.A.
8 Posteriormente, mediante escritura pública autorizada por el
9 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el día treinta
10 de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el
11 Registro Mercantil el día nueve de junio del mismo año, se
12 efectuó el cambio de nominación social y reforma de
13 estatutos, habiéndose cambiado el nombre de la Compañía
14 de FRANCISCO AVILES ROMERO TRANSEGUROS S.A., al de
15 AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS TRANSEGUROS S.A. La
16 Junta General de esta compañía en sesión celebrada el día
17 veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
18 ocho, con la concurrencia de la totalidad de socios y capital
19 pagado, resolvió, cambiar la denominación social de la
20 compañía, por la de "TRANSEGUROS", AGENCIA ASESORA
21 PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., según consta en el Acta de
22 Junta General que se adjunta como documento habilitante,
23 acta en la cual, además, se autoriza la reforma de estatutos
24 en lo referente a esta nominación y a otros puntos que
25 constan en la misma acta. **TERCERA; CAMBIO DE**
26 **DENOMINACION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
27 Washington Ignacio Gómez Robinson, en su calidad de
28 Gerente y representante legal de la compañía AGENCIA

Diligencia.- Mediante resolución N° IBG-DS-99-026 dictada por el Intendente de Bancos de Guayaquil el 1 de marzo de 1999 se aprobó el cambio de denominación de la compañía Agencia Colocadora a

NOTARIO
FRANCISCO AVILES ROMERO
OF. CANTÓN
GUAYAQUIL
CALLE MARIANO
FRANCO N° 100
TEL. 099 222 222



COLOCADORA DE SEGUROS TRANSEGUROS S.A. **declara:** Que queda cambiada la denominación de la compañía, de su anterior nombre al de "TRANSEGUROS", AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Igualmente declara el compareciente que procede a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la siguiente forma: a) El título de los Estatutos dirá en lo sucesivo: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. b) El Artículo Primero del Capítulo Primero de los estatutos se lo reforma y dirá en lo sucesivo: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía se denomina TRANSEGUROS , AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. , con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, previa autorización del Superintendente de Bancos. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. c) El artículo segundo se lo reforma y dirá en lo sucesivo, ARTICULO SEGUNDO OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente a la gestión y colocación de contratos de seguros para una o varias compañías aseguradoras en el país, incluyendo las empresas de medicina prepagada, con el correspondiente asesoramiento especializado. Podrá realizar todo tipo de actos o contratos relacionados con su objeto y permitidos por la Ley e intervenir como socia o accionistas de Compañías constituidas o por constituirse, siempre relacionadas con su objeto.- d) Se reforma el Artículo trigésimo primero que dirá en

328

SECRETARIA
MESMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
N. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



NTARA
 SESION PRIMERA

 DEL CANTON
 NATAGUIL
 EN MARCOS N.
 DE CASQUETE

señores Francisco Avilés Romero y Washington Ignacio Gómez
 Robinsón, accionistas de la compañía AGENCIA
 COLOCADORA DE SEGUROS S.A., conjuntamente con su
 Presidenta, señora Raquel Tovar Patrel, a fin de celebrar una
 sesión de Junta General Universal de accionistas, de acuerdo
 al Artículo veintidos de los estatutos sociales. Se nombra
 Secretario Ad-Hoc al señor Alfredo García Villavicencio, quien
 hallándose presente acepta el cargo e informa, a pedido de
 la Presidencia que se encuentran presentes los señores
 Francisco Avilés Romero y Washington Ignacio Gómez
 Robinson, propietarios, cada uno de ellos, del cincuenta por
 ciento del capital, con lo cual se encuentra presente la
 totalidad de socios y de capital pagado de la compañía.
 Ante esta circunstancia la Presidenta pide a los accionistas
 que se pronuncien sobre su aceptación para celebrar esta
 sesión de Junta General Universal de Accionistas y aprueban,
 al mismo tiempo el único punto del Orden del Día que es el
 siguiente: Aprobar la reforma de estatutos sociales en el
 referente a la denominación social de la compañía, sobre su
 objeto social, su fondo de reserva, liquidación y reformas
 adicionales complementarias. Los socios presentes aceptan,
 por unanimidad la celebración de esta Junta General y
 aprueban el único punto del Orden del Día. En esta forma se
 instala la sesión de Junta Universal, presidida por la señora
 Raquel Tovar Patrel, quien informa a los socios que de
 acuerdo a la Resolución de la Superintendencia de Bancos,
 signada con el número SB-INS-noventa y ocho-doscientos
 cuarenta y ocho de veintidós de Julio de mil novecientos



1 noventa y ocho, publicada en el Registro Oficial número
2 trescientos setenta y siete de Agosto seis de mil novecientos
3 noventa y ocho, es necesario adecuar los estatutos sociales a
4 lo previsto en tal Resolución, a la Ley General de Seguros y a
5 su Reglamento General. Por esta razón, dice, debe
6 procederse a reformar los estatutos, cambiando la
7 denominación de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
8 TRANSEGUROS S.A., como consta actualmente en los
9 estatutos, a la de TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA
10 PRODUCTORA DE SEGUROS. Además, dice la Presidenta, al
11 haberse añadido en el reglamento antes invocado, la
12 prestación de servicios de las compañías de Medicina
13 prepagada, debe constar esta prestación en el artículo del
14 objeto social. Además, el fondo de reserva de las compañías
15 que operan en la rama de seguros, se refiere al capital
16 pagado, reforma que expresamente debe hacerse.
17 Finalmente, dice, deben considerarse y aprobarse las
18 siguientes reformas: En el artículo primero de los Estatutos, luego
19 de "nacional", debe agregarse "previa autorización del
20 Superintendente de Bancos". Al final del Artículo Segundo,
21 luego de "objeto", añadir "permitidos por la Ley". El artículo
22 trigésimo primero, sustituirlo por el siguiente: LIQUIDACION DE LA
23 COMPAÑIA.- En el caso de liquidación de la Compañía se
24 estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y en la
25 Ley de Compañías, en forma supletoria". El Artículo Trigésimo
26 Sexto, debe sustituirse por el siguiente: SUJECION A LA LEY.- En
27 todo lo que no estuviere contemplado en estos estatutos se
28 aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros y su

SECRETARÍA
SEGUNDA PRIMERA



DEL CANTÓN

GUAYAQUIL

N. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

2 Reglamento, la Ley de Compañías, en forma supletoria y las
3 disposiciones que dicte la Superintendencia de Bancos".-
4 Luego de una breve deliberación sobre todo lo manifestado
5 por la Presidenta, la Junta General Universal de Accionistas de
6 la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
7 TRANSEGUROS S.A., RESUELVE: APROBAR, el cambio de
8 denominación social de la compañía AGENCIA
9 COLOCADORA DE SEGUROS TRANSEGUROS S.A. por la de
10 TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
11 S.A. y al mismo tiempo reformar los estatutos sociales, en la
12 siguiente forma: a) El título General de los estatutos sociales de
13 la compañía dirá: "ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
14 TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA, PRODUCTORA DE
15 SEGUROS S.A. b) El Artículo primero del Capítulo Primero, dirá
16 ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-
17 La compañía se denomina TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA
18 PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., con domicilio principal en la
19 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o
20 sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del territorio
21 nacional, previa autorización del Superintendente de Bancos.
22 La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana.- c) El
23 Artículo Segundo dirá: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La
24 compañía se dedicará exclusivamente a la gestión y
25 colocación de contratos de seguros para una o varias
26 compañías aseguradoras en el país, incluyendo las empresas
27 de medicina prepagada, con el correspondiente
28 asesoramiento especializado. Podrá realizar todo tipo de
actos o contratos relacionados con su objeto y permitidos por



1 la Ley e intervenir como socia o accionistas de Compañías
2 constituidas o por constituirse, siempre relacionadas con su
3 objeto.- d) Sustituir el Artículo trigésimo primero por el siguiente:
4 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO : LIQUIDACION DE LA**
5 **COMPAÑIA.-** En el caso de liquidación de la Compañía se
6 estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y en la
7 Ley de Compañías, en forma supletoria". e) Sustituir el artículo
8 trigésimo tercero que dirá: **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO :**
9 **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo menos un diez
10 por ciento de las utilidades de cada ejercicio económico
11 para la constitución del fondo legal de reserva, hasta que
12 éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital
13 pagado". f) Sustituir el Artículo Trigésimo Sexto por el siguiente:
14 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: SUJECION A LA LEY.-** En todo lo
15 que no estuviere contemplado en estos estatutos, se
16 aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros y su
17 reglamento , la Ley de Compañías, en forma supletoria, y las
18 disposiciones que dicte la Superintendencia de Bancos".
19 Agotado en esta forma el Orden del Día, la Presidenta
20 concede un receso para la elaboración del Acta, la misma
21 que al ser puesta en conocimiento de la Junta General es
22 aprobada por unanimidad , firmando para constancia la
23 totalidad de accionistas y la Presidenta, conjuntamente con el
24 Secretario Ad-Hoc.- No habiendo más asuntos que tratar y
25 siendo las once horas se levanta la sesión. f) Raquel Tovar
26 Patrel, Presidenta. f) Francisco Avilés Romero, Accionista. f)
27 Washington Ignacio Gómez Robinson, Accionista. f) Alfredo
28 García Villavicencio, Secretario ah-hoc.- CERTIFICO QUE LA

MINUTA
 SEGUNDA PRIMERA

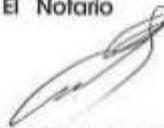
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

2 PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL
 3 LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.- Guayaquil, Diciembre
 4 catorce de mil novecientos noventa y ocho.- f)legible.-
 5 ALFREDO GARCIA VILLAVICENCIO.- SECRETARIO. AD-HOC.- Son
 6 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 7 contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda
 8 elevada a Escritura Pública.- Lefda esta escritura de principio a
 9 fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba
 10 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
 11 acto, conmigo el Notario, Doy fe. Enmendado: novecientos.-
 12 VALE.-

Washington Gomez R

14 WASHINGTON IGNACIO GOMEZ ROBINSON
 15 Ced. U. No. 0906269535
 16 Cert. V. No. 0282-126.
 17 AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS TRANSEGUROS S.A.
 18 R.U.C. No. 0991413146001

El Notario



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

1 lo sucesivo: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIQUIDACION DE
2 LA COMPAÑIA.- En el caso de liquidación de la Compañía se
3 estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y en la
4 Ley de Compañías, en forma supletoria.- e) El artículo
5 trigésimo tercero se lo sustituye por el siguiente: ARTICULO
6 TRIGESIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA LEGAL.- Se asignará
7 por lo menos un diez por ciento de las utilidades de cada
8 ejercicio económico para la constitución del fondo legal de
9 reserva, hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta
10 por ciento del capital pagado.- f) El artículo trigésimo sexto, se
11 lo sustituye por el siguiente: ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:
12 SUJECION A LA LEY.- En todo lo que no estuviere contemplado
13 en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley
14 General de Seguros y su Reglamento, la Ley de Compañías
15 en forma supletoria y las disposiciones que dicte la
16 Superintendencia de Bancos. Agregue usted, señor Notario, las
17 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
18 instrumento y sírvase insertar los documentos habilitantes
19 referidos en el mismo.- f)ilegible.- Doctor GUILLERMO FRANCO
20 SERRANO.- Abogado.- Registro número ochocientos setenta y
21 tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- **DOCUMENTO**
22 **HABILITANTE.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA**
23 **GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**
24 **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS TRANSEGUROS S.A.-** En
25 la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día
26 veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
27 ocho, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle
28 Luque trescientos veintinueve y Chile, cuarto piso, se reúnen los